UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 14 NOV 2016

VISTO:

El Expediente Nº 71.031/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente se propone que las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a carrera docente de los docentes que revistan como interinos y que a la firma del mencionado Convenio tengan CINCO (5) años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable;

QUE el 6 de Mayo de 2016 se reunió la Comisión Negociadora de Nivel Particular de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a los efectos de tratar varios temas, entre ellos, la instrumentación del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente;

QUE por Resolución N° 032/16-CS-UNPA se homologó el Acuerdo Paritario de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente y se instrumentó el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) del Sector Docente a los efectos de su implementación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el instrumento legal mencionado precedentemente solicita nominar al personal docente con cargos de carácter interino alcanzados por lo prescripto en el párrafo 1 del Artículo 73° del CCT estableciéndose que, hasta tanto se resuelva la situación de los cargos tratados por la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o las condiciones de trabajo por acción u omisión a excepción del caso del docente que se encuentra comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración;

QUE asimismo se establecen las condiciones y propuestas para el acceso a los cargos en carácter ordinario;

QUE los docentes que estén a CINCO (5) años o menos de la edad mínima para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria podrán optar por participar del proceso de regularización de cargos interinos;

QUE aquellos docentes que hubieren obtenido un resultado negativo en el proceso de regularización de los cargos interinos no incluidos en la situación indicada con anterioridad continuarán en el cargo de carácter interino hasta que la Universidad habilite un nuevo concurso para el cargo dentro del período correspondiente al área, el que no podrá superar los DOS (2) años y se convocará como Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición;

QUE los docentes que, siendo nominados en el proceso de regularización de los cargos interinos, no se presenten al proceso de regularización de los cargos interinos, permanecerán en el mismo cargo de carácter interino hasta que la Universidad habilite un nuevo concurso dentro del período correspondiente al área, el que no podrá superar los DOS (2) años y se convocará como Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición;

QUE mediante Nota N° 466/16 el Departamento Administración de Personal de la U.A.R.G. informa la situación de revista del Ing. Rubén Alberto GROBA y que el citado profesional se encuentra designado en esta Casa de Altos Estudios desde el 05 de Mayo de 1999;

QUE Ing. GROBA posee UN (1) cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Física - Especialidad Mecánica Clásica – Área Física Básica – Orientación Mecánica Elemental – Código Nomenclador de Disciplina 1-3-12-0-1 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1° de Abril de 2015 y hasta la substanciación del correspondiente llamado a Concurso u Oposición (Acuerdo N° 484/15); desempeña el cargo antes mencionado desde el 19 de Abril de 2010 y no registra usufructo de Licencias sin goce de haberes;

QUE por Nota N° 322/16 el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Ing. Jorge LESCANO, informa que analizada la situación de revista del Ing. Rubén Alberto GROBA

///

801

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



en relación al cargo mencionado en el párrafo anterior, se considera que el mismo cumple con la Condición c1 establecida en la Resolución N° 032/16-CS-UNPA y está en condiciones de acceder a la propuesta de Concurso Cerrado;

QUE oportunamente se afectó al citado docente a la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos;

QUE asimismo el Ing. GROBA posee UN (1) cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Área Álgebra y Geometría – Orientación Geometría – División Ciencias Exactas e Informática en el Departamento Ciencias Exactas y Naturales, hasta el 30 de Abril de 2020 (Acuerdo N° 215/02), cuya prórroga se efectivizó mediante Resolución N° 023/14-CS-UNPA;

QUE a fs. 44 se cuenta con la Constancia emitida por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, en tal sentido;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- NOMINAR al Ing. Rubén Alberto GROBA (C.U.I.L. N° 20-17281397-7) quien cumple con la Condición c1 establecida en la Resolución N° 032/16-CS-UNPA para acceder a la propuesta de Concurso cerrado, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el cargo objeto de la nominación efectuada en el artículo anterior es el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Física - Especialidad Mecánica Clásica – Área Física Básica – Orientación Mecánica Elemental – Código Nomenclador de Disciplina 1-3-12-0-1 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales – Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, a través del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, al Ing. Rubén Alberto GROBA.-

ARTICULO 4°.- .- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría General Académica para la intervención de su competencia y remisión a la Comisión Negociadora de Nivel Particular de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria; Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Arq. Guillermo Malgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 801